



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

## Resolución ( 7940 ) 06 DE JUNIO DE 2024

**Por la cual se modifica la Resolución No. 7908 del 22 de marzo de 2024** "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Partido Liberal Colombiano para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"

**EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
En ejercicio de sus facultades Estatutarias

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 7908 del 22 de marzo de 2024, el Director Nacional, el Secretario General y Representante Legal y el Tesorero del Partido Liberal Colombiano, fijaron el presupuesto estimado para la vigencia 2024 en la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. (\$11.311.793.589,30).**

Que mediante Resolución No. 02667 del 22 de mayo de 2024, el Consejo Nacional Electoral fijó la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$11.248.756.507)**, para financiar el funcionamiento del Partido Liberal Colombiano en la vigencia 2024.

Que de la cifra en comento y de conformidad en la Ley, el Consejo Nacional Electoral dispondrá, a título de Auditoría, el valor correspondiente al uno por ciento (1%) del valor reconocido, correspondiente a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$112.487.565).**

Que el Partido Liberal Colombiano para la vigencia 2024 recibirá para gastos de funcionamiento la cifra de **ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y**



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

**DOS PESOS M/CTE. (\$11.136.268.942)**, la cual se distribuirá de conformidad al artículo 90 de los Estatutos de la Colectividad.

Que se hace necesario reajustar el presupuesto del Partido Liberal Colombiano para la vigencia 2024, de conformidad al derecho reconocido por el Consejo Nacional Electoral.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. AJUSTAR** el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Partido Liberal Colombiano para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, estimado en la Resolución No. 7908 del 22 de marzo de 2024, de conformidad a lo dispuesto por el Consejo Nacional Electoral en la Resolución No. 02667 del 22 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. Resolución No. 7908 del 22 de marzo de 2024, el cual quedara así:

"(...)

**ARTÍCULO PRIMERO. FIJAR** el Presupuesto de Ingresos y de Egresos para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2024 en la suma de **ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$11.136.268.942)**, distribuidos conforme se detalla a continuación:

| PRESUPUESTO DE INGRESOS   | PRESUPUESTO 2024<br>PLC |
|---|-------------------------|
| <b>APORTES PARA FUNCIONAMIENTO</b>  |                         |
| Recursos para Funcionamiento Ley 1475/2011.                                   | \$11.136.268.942        |
| <b>TOTAL DE LA VIGENCIA FISCAL</b>  | <b>\$11.136.268.942</b> |
| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA 2024</b>                            |                         |
| Directorios Departamentales y Distrito Capital "Estructuras regionales" (30%) | \$3.340.880.683         |
| Organizaciones sectoriales 2020 (5%)  | \$556.813.447           |
| Instituto del Pensamiento Liberal IPL (10%)                                   | \$1.113.626.894         |
| Funcionamiento Dirección Nacional Liberal (55%)                               | \$6.124.947.918         |
| <b>TOTAL GASTOS PARA LA VIGENCIA</b>  | <b>\$11.136.268.942</b> |






PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

(...)"

**ARTÍCULO TERCERO.** Las demás disposiciones de la Resolución No. 7908 del 22 de marzo de 2024 "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Partido Liberal Colombiano para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024", no modificadas, ni aclaradas por la presente Resolución, quedan iguales.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE**



**CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO**  
Director Nacional



**JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO**  
Secretario Nacional y Representante Legal



**JORGE MUÑOZ PINZÓN**  
Tesorero y Director Financiero del Partido Liberal Colombiano